



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS,
TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE
GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.**

Entre los suscritos a saber: **ANGELA GABRIELA BERNAL MEDINA**, Rectora, identificada con cédula de ciudadanía 51.767.952 de Bogotá, a quien se le confirió poder especial mediante escritura No. 1285 del 23 de octubre de 2017 para suscribir este convenio, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, institución privada sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 3681 del 27 de noviembre de 1.962 y reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto 371 de 1.972 del Ministerio de Educación Nacional y con Nit 860022382 - 3 quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **JAIME EDDY USSA GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.794.356** expedida en la ciudad de **Bogotá D.C.**, en su calidad de Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, nombrado mediante Resolución No. 101 del ocho (8) de Marzo de 2019 de Rectoría, quien obra en nombre y representación de la institución Pública de Educación Superior con NIT No. 899.999.230-7, quien en adelante se denominará **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**, se ha celebrado este convenio que se regirá por las Ley 1780 de 2016 y la Resolución 3546 de 2018, y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan, como también por las normas de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Por medio de este convenio se adoptan las bases de cooperación mutua entre LA UNIVERSIDAD y EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, para la realización de prácticas de los estudiantes de últimos semestres de los Programas Académicos que actualmente adelanta LA UNIVERSIDAD y que tienen dicho requisito académico, con el fin, que los estudiantes practicantes, participen en la aplicación de sus conocimientos adquiridos y reconozcan la vida laboral de acuerdo a su profesión, complementando así la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza aprendizaje establecido en el programa académico. Dentro de esta práctica, los estudiantes crearán, desarrollarán o darán aplicación a actividades relacionadas con el perfil de su carrera.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes entienden por "prácticas" el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de estudio, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por el programa académico al que pertenecen en LA UNIVERSIDAD. Lo anterior, siempre que no contravenga la Constitución y las leyes de la República.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los fines propios de las prácticas profesionales, a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del Docente encargado del curso de práctica a cargo del programa y del personal autorizado por EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

SEGUNDA. TÉRMINO DE DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: La práctica tendrá una duración de seis (6) meses por parte del estudiante, quien cumplirá como máximo una intensidad horaria de cuarenta (40) horas semanales diurnas, de lunes a viernes, en las instalaciones de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA o donde éste los designe, en la ciudad de **Bogotá D.C.** Igualmente, y durante los mismos días y los días sábados, los estudiantes deberán presentarse a sus actividades académicas en LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la programación académica que para el efecto y de acuerdo con el plan de estudios, se establezca por el respectivo programa en el cual adelantan sus estudios universitarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Excepcionalmente y previa autorización del Comité de Estudios de los Programas Académicos, cuando el estudiante se vincule a la práctica y no haya reconocimiento de auxilio económico, la cumplirá por máximo veinticuatro (24) horas semanales.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD se obliga a:

1. Presentar a EL ESCENARIO DE PRÁCTICA el Plan de práctica que se proyecte desarrollar. Este Plan debe contener los objetivos, el procedimiento y actividades a desarrollar, el cronograma, la metodología y la forma de evaluar al estudiante. Estos planes formarán parte integral del presente convenio y con base en los mismos se levantará un acta que será suscrita por los Responsables de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y los Docentes de LA UNIVERSIDAD.
2. Estudiar las observaciones y/o recomendaciones que formule EL ESCENARIO DE PRÁCTICA al plan de práctica propuesto por LA UNIVERSIDAD, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores entre las partes.
3. Suministrar a EL ESCENARIO DE PRÁCTICA la lista de los estudiantes que podrían realizar la práctica en la misma.
4. Programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los Docentes encargados del curso de práctica y alumnos, así como evaluar las actividades de estos últimos.
5. Remitir a los estudiantes seleccionados para la ejecución del convenio a EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, para que realicen su práctica, conforme al plan propuesto.
6. Respetar la autonomía administrativa de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.
7. Impartir a sus estudiantes las directrices de comportamiento y cumplimiento que en ejercicio de la práctica deben asumir, conforme a los parámetros establecidos por EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y su reglamento interno de trabajo.
8. Designar un Docente encargado del curso de práctica que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con EL ESCENARIO DE PRÁCTICA su desarrollo.
9. Velar porque las experiencias de los estudiantes contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de los programas de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por LA UNIVERSIDAD.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

10. Vigilar a través de los Docentes encargados del curso de práctica el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes para EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, labor que llevará a cabo directamente con el funcionario Responsable que EL ESCENARIO DE PRÁCTICA designe.
11. Determinar previamente las condiciones para la evaluación del estudiante de acuerdo con las actividades que realizará para EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.
12. Garantizar que el estudiante al matricularse entre a la Póliza Estudiantil contra accidentes, a disfrutar de los servicios médicos de LA UNIVERSIDAD.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA: Ella se obliga a:

1. Facilitar a LA UNIVERSIDAD sus instalaciones con los recursos técnicos y científicos que pueda ofrecer, sin perjuicio de su labor de servicios, comercial, pública o industrial o social para que los estudiantes de los programas académicos del área afín a su objeto social, logren sus objetivos de aprendizaje con la supervisión y asesoría de los Docentes encargados del curso de práctica del área de LA UNIVERSIDAD y la supervisión de funcionario Responsable de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.
2. Brindar Asesoría a los estudiantes practicantes cuando estos lo requieran o cuando EL ESCENARIO DE PRÁCTICA lo juzgue necesario, en asuntos sobre los cuales se cuente con las calidades profesionales y académicas requeridas para el efecto.
3. Facilitar el desarrollo de las prácticas, proporcionando a los estudiantes los medios para integrarse a EL ESCENARIO DE PRÁCTICA en las actividades relacionadas con los diferentes programas académicos afines a las áreas del objeto social de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.
4. Realizar una inducción al estudiante que informe de manera global sobre las características y condiciones de la práctica en EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.
5. Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD sobre cualquier irregularidad en el desempeño del estudiante.
6. Designar a un funcionario Responsable de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con LA UNIVERSIDAD su desarrollo.
7. Informar a LA UNIVERSIDAD sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo de la práctica.
8. Permitir y facilitar la asistencia de los Docentes encargados del curso de práctica de LA UNIVERSIDAD, a los sitios de práctica dónde estén vinculados estudiantes en EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, con el fin de prestar la asesoría necesaria.
9. Respetar la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación de LA UNIVERSIDAD, especialmente en lo previsto, en la Práctica profesional.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS,
TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE
GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.**

10. Suministrar todos los elementos de apoyo demandados por los estudiantes practicantes y los Docentes encargados del curso de práctica, dentro de los límites de la racionalidad, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del convenio.
11. Estudiar el Plan de práctica presentado por LA UNIVERSIDAD, realizando las observaciones y/o recomendaciones que consideren pertinentes, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores.
12. Seleccionar de una lista suministrada por LA UNIVERSIDAD él o los estudiantes que realizarán la práctica en EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.
13. Notificar con anterioridad a LA UNIVERSIDAD las actividades que el estudiante debe desarrollar.
14. Designar un funcionario Encargado con quien LA UNIVERSIDAD a través del Docente encargado del curso de práctica pueda establecer los contactos para definir las actividades, objetivos y alcances de la práctica a desarrollar por el estudiante.
15. Evaluar los resultados del estudiante, para notificarlos periódicamente a LA UNIVERSIDAD de acuerdo con los parámetros y fechas señalados en el documento "FORMATO DE EVALUACION" que hace parte integral de este convenio y que debe anexarse semestralmente al mismo.
16. Realizar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales a los estudiantes que vayan a ejecutar sus pasantías profesionales en la Administradora de Riesgos Laborales a la cual está afiliada EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, en cumplimiento de lo dispuesto por el (Decreto 055 de 2015), dicha afiliación tendrá que efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica y/o actividad correspondiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE: Él se obliga a:

1. Informar al Docente encargado del curso de práctica sobre las decisiones que guarden relación con el desarrollo de la práctica.
2. Atender la práctica como un proceso complementario a la formación académica exigida para graduarse, en esta oportunidad extendida en las instalaciones de EL ESCENARIO DE PRÁCTICA.
3. Atender y cumplir las directrices, procedimientos y especificaciones que rijan en EL ESCENARIO DE PRÁCTICA para el manejo de equipos, maquinarias y demás instrumentos necesarios en el desarrollo de la práctica profesional.
4. Guardar cuidadosamente toda información privada, privilegiada, comercial, técnica y tecnológica que por razón de su práctica sea reservada para EL ESCENARIO DE PRÁCTICA o pueda conocer, obligándose a no comunicarla a terceros ni utilizarla indebidamente en su propio beneficio o por interpuesta persona.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

5. Comunicar oportunamente a EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y a LA UNIVERSIDAD de cualquier riesgo, peligro o contingencia que pueda presentarse o haya previsto que pueda suceder o llegue a su conocimiento por cualquier medio.
6. Aceptar las recomendaciones, sugerencias y capacitaciones técnicas que se le den durante su práctica.
7. Cumplir con las jornadas diarias y horario de la práctica asignado para su desarrollo conforme lo previsto en el presente convenio, así como las actividades, compromisos y condiciones para el desarrollo de la práctica conforme el plan de práctica acordado.

SEXTA. SELECCIÓN DE PRÁCTICANTES: El número de estudiantes que EL ESCENARIO DE PRÁCTICA seleccione semestralmente para realizar las prácticas se estipulará previamente por escrito en el documento "SELECCIÓN SEMESTRAL DE PRÁCTICANTES", que se anexa y hace parte integral del presente convenio.

SÉPTIMA. RELACIÓN ACADÉMICA: Las prácticas de los estudiantes constituyen actividades correspondientes al proceso de enseñanza-aprendizaje propias de la modalidad de formación universitaria profesional. Por tanto, en su esencia, hacen parte de la relación académica y en ningún caso generarán relaciones o compromisos jurídicos, comerciales, civiles o laborales entre los estudiantes y EL ESCENARIO DE PRÁCTICA o LA UNIVERSIDAD.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: Las personas vinculadas a las Instituciones (Escenario de práctica y Universidad) participantes en este convenio (Funcionarios y Docentes), se registrarán en materia laboral, por las disposiciones legales que le sean propias a aquella que las vincula, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin que adquieran vínculo laboral con la otra parte. EL LOS ESTUDIANTES dependen académicamente de LA UNIVERSIDAD y su relación con EL ESCENARIO DE PRÁCTICA sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno.

NOVENA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de **cinco (5)** años, contados a partir de la fecha de suscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de terminarlo con una antelación de treinta (30) días calendario, se prorrogará automáticamente por un período igual al inicialmente pactado.

DÉCIMA. VALOR: El presente Convenio no tiene valor, considerando que es de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación y no causa erogación alguna para las partes.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio.
3. Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello.
4. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a treinta (30) días.

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS: Los gastos que demande la ejecución del presente convenio constarán por escrito, y deberán ser acordados por las partes con anterioridad a su realización.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS: En el evento en que se desarrolle producción intelectual por parte de los estudiantes en práctica, los derechos patrimoniales del mismo corresponderán única y exclusivamente a EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, salvo lo establecido en la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio será ejercida por la Directora de Práctica Profesional, representado por ANA MARÍA LOBO GUERRERO SARMIENTO quien será el responsable de la vigilancia del cumplimiento o incumplimiento del objeto y actividades generales y específicas del presente contrato; así mismo, tendrá, entre otras las siguientes funciones: **1)** Evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en este convenio. En el evento de constatar que EL ESCENARIO DE PRÁCTICA la está incumpliendo de manera parcial o total, deberá comunicárselo de manera inmediata al Representante Legal de la UNIVERSIDAD, con el fin de determinar el grado de incumplimiento y **2)** Supervisar la ejecución de las actividades que debe desarrollar EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y determinar su conformidad con lo estipulado.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS,
TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE
GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.**

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

El presente convenio se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de 2020 por quienes en este intervinieron.

ANGELA GABRIELA BERNAL MEDINA
Rectora y Representante Legal
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD

ANA MARIA LOBO-GUERRERO
SARMIENTO
DIRECTORA PRÁCTICA PROFESIONAL
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

JAIME EDDY USSA GARZÓN
Decano
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ESCENARIO DE PRÁCTICA

	Nombre	Cargo	Firma
REVISÓ	BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Abogada CPS FAMARENA	
APROBÓ	FAVIO LÓPEZ BOTIA	Director Unidad de Extensión	



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS,
TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE
GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.**

**ANEXO – FORMATO DE INICIACIÓN
SELECCIÓN SEMESTRAL DE PRACTICANTES**

I. LA EMPRESA			
Razón Social:		Nit:	
Representante legal:		Naturaleza	Sector
Responsable del escenario de Práctica:		Identificación:	
Cargo:		Área:	
Dirección:		Ciudad	
E-mail:		Teléfono:	

II. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
Razón Social:	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA		
Docente Encargado del curso de Práctica:	Adriana Lucía Correal lesmes		
Cédula de Ciudadanía:	52258090	E-mail:	practicaarq@unipiloto.edu.co
Dirección de Contacto:	Carrera 9 No. 45A - 44	Teléfono:	3322900 Ext. 345

III. EL (LA) ESTUDIANTE PRACTICANTE			
Nombres y Apellidos:		Identificación:	Código:
Programa Académico:		Teléfono fijo:	Celular:
Dirección de Contacto:		E-mail UPC:	

IV. LA PRACTICA			
Duración:	<i>6 meses calendario (Para reubicaciones se debe registrar la cantidad de semanas)</i>		
Fecha de Inicio:		Fecha Terminación:	
Auxilio económico:		Mecanismo de pago:	
Ciudad y dirección donde se desarrolla la práctica			
EPS:		Quien afilia:	<i>Empresa o Estudiante</i>
ARL:		Quien afilia:	<i>Empresa</i>
FUNCIONES:			

Responsable
Escenario de Práctica

Encargado del Curso
Universidad

Estudiante
Practicante